



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares. . . . 400 ptas
Centros oficiales. 350 *

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas - De años anteriores, 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Miércoles 31 de enero

Número 24

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Asistencia Social

Se pone en conocimiento de los patronos de las Fundaciones Benéficas existentes en esta provincia, de la obligación en que se encuentran de rendir las cuentas anuales de sus respectivas Instituciones, de conformidad con lo que establece el artículo 105 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, las cuales deberán presentarse en esta Junta dentro del plazo de quince días, en evitación de la aplicación del contenido del artículo 111, de mencionada Instrucción, que hace responsable a los Patronos del incumplimiento de esta obligación.

Asimismo se recuerda que para que pueda darse tramitación a las cuentas que se presenten, es requisito indispensable el ingreso del 1 por 100, por tasa de examen y censura de las mismas, cuyo pago deberá efectuarse en la cuenta corriente número 16/08 del Banco de España, si la cuantía de los derechos ascendiera a 100 pesetas, o directamente en la Secretaría de esta Junta, si fuera inferior a referida cantidad.

Burgos, 23 de enero de 1973.—
El Gobernador Civil - Presidente,
Federico Trillo Figueroa Vázquez.

Delegación de Hacienda

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Ordenado por la Dirección General del Patrimonio del Estado, la

enajenación de varias fincas rústicas, que luego se describirán y sitas en los términos municipales que se indican, procedentes del abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de doña María Paz Azcona, por el presente se anuncia de acuerdo con el siguiente

Pliego de condiciones

1.º Que el día 15 de marzo del año actual y hora de las once de la mañana, se celebrará en la sala de juntas de esta Delegación de Hacienda y ante la mesa presidida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda e integrada por el señor Abogado del Estado, el señor Interventor y el Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, como Secretario, la subasta de diversas fincas rústicas, formándose para ello los siguientes lotes independientes.

LOTE NUM. 1

Fincas sitas en Quintanaortuño

1.ª—Finca rústica, al pago del Salón; pol. 1, parcela 515, de una superficie de 9,87 áreas, cuyos linderos actuales son: norte, arroyo; este, don Santiago García Mata y don Eusebio Villanueva; sur, don Luis Solana Gutiérrez, y oeste, don Balbino Santamaría; valorada en 2.600 pesetas. Inscrita al tomo 1013; libro 6; folio 70; finca 586; inscripción 5.ª.

2.ª—Otra al pago de La Loma, del polígono 3, parcela 282; de una superficie de 21,15 áreas, que linda norte, este y sur, municipio, y oeste, don Antonio Castañeda, don Bernabé Alonso, don Julio Arteche y otros; valorada en 650 pesetas. La integran dos fincas inscritas, tomo 1.260; libro 9; folio 205; finca 715 y tomo 623, libro 4; folio 148; finca 437, inscripción 5.ª.

3.ª—Otra, al pago de Los Huertos, pol. 2, parcela 366, de una superficie de 5,64 áreas; que linda norte, camino; este, don Santiago García Mata; sur, arroyo, y oeste, don José Gutiérrez del Barco; valorada en 1.300 pesetas. Inscrita, tomo 1365; libro, 10, folio 44; finca 740; inscripción 3.ª.

Total valor este lote, 4.550 pesetas.

LOTE NUM. 2

Fincas sitas en Ubierna

1.ª—Finca rústica al pago de Espinosa o Ruquera, polígono 11, parcela 375, de una superficie de 13,50 áreas; linda norte y sur, linde; este, don Abelardo Martínez, y oeste, doña Tecla Arce Arce, valorada en 4.500 pesetas. Inscrita al tomo 986; libro 23; folio 121; finca 2.388; inscripción 4.ª.

2.ª—Otra, al pago de Cuesta Lagar, pol. 8, parcela 189, de una superficie de 54 áreas; linda norte, don Eladio Arce Díez; este, don Salvador Cuezva Fernández; sur, municipio, y oeste, doña Petra González Gil; valorada en 130 pesetas. Inscrita, tomo 986; libro 23, folio 124; finca 2389; inscripción 4.ª.

Total valor este lote, 4.680 pesetas.

LOTE NUM. 3

Finca sita en Villaciencio

1.ª—Finca rústica, al pago de Retablo Valdinueva, al pol. 1, parcela 518 y 519, de una superficie de 44,80 áreas; linda norte, don Benito García y don Fermín García; este, don Benito García y don Martín Ramírez; sur, don Aquileo Martínez y don Benito García, y oeste, Hros. de don Longinos Fuente Ortinal; valorada en 7.800 pesetas. Inscrita al tomo 1376; li-

bro 21, folio 176; finca 777, inscripción 8.^a.

Total valor de este lote, 7.800 pesetas.

LOTE NUM. 4

Finca sita en Renuncio

1.^a—Finca rústica al pago de La Nogala, del pol. 2., parcela 743; de una superficie de 90,80 áreas; que linda norte, don Gaudencio López Prieto; este y sur, camino de Renuncio a Arcos, y oeste, don Fidel Martínez y don Esteban García; valorada en 13.000 pesetas. Inscrita al tomo 875; libro 13, folio 225; finca 304; inscripción 5.^a.

2.^a—Otra al pago de Valdancón, pol., 2, parcela, 619, de una superficie de 18 áreas, linda N. S. E y O. con D. Eugenio García de la Fuente, valorada en 3.900 pesetas. Inscrita al tomo, 1827; libro, 26; folio, 205; finca, 241; inscripción 5.^a.

Total valor de este lote, 16.900 pesetas.

LOTE NUM. 5

Finca sita en Albillos

1.^a—Finca rústica, al pago de Tejadillo; pol. 8, parcela 93; de una superficie de 34,40 áreas; que linda norte, doña Eulalia González y don Valentín Espiga; este, don Plácido Arreba; sur, don Marcelino Santamaria, y oeste, Hospital de la Concepción; valorada en 3.120 pesetas. Inscrita al tomo 1371; libro; 14; folio 58; finca 365; inscripción 8.^a.

Total valor este lote, 3.120 pesetas.

2.^o Como ya se hace constar, la subasta se efectuará por lotes independientes y, los licitadores deberán constituir en el acto de la celebración, una fianza del 20 por 100 del tipo de tasación de cada uno de los lotes anunciados y, en que vayan a tomar parte.

3.^o Los bienes subastados se adjudicarán por la mesa al mejor postor, sin perjuicio, en su caso de los derechos de adquisición preferente establecidos por las leyes.

Si el adjudicatario no satisface el precio dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación, la mesa además de decretar la pérdida de la fianza, podrá adjudicar los bienes a la oferta segunda en cuantía, a cuyo posible efecto se habrá retenido la fianza correspondiente a dicha postura, la cual garantizará el pago del precio por el segundo oferente.

4.^o Los gastos de anuncio de esta subasta serán de cargo de los licitadores a quien se adjudique el lote o lotes.

Para una mayor información, en la Sección del Patrimonio del Estado, de esta Delegación de Hacienda, durante las horas destinadas al público.

Burgos, 15 de enero de 1973.—El Jefe de la Sección del Patrimonio del Estado, (ilegible).—V.^o B.^o El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

418.—921,00

Providencias Judiciales

Audiencia Provincial

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la sala en resolución de esta fecha, recaída en el rollo correspondiente al sumario 7 de 1971, del Juzgado de Instrucción de Briviesca, por imprudencia temeraria, contra Francisco Miranda Montoya y Luis Antonio Uranga Sánchez, por la presente se cita de comparecencia ante esta Audiencia para el día veintiocho de febrero próximo, a las 11 horas de su mañana, a Arnaldo Eliseo Pereira, domiciliado en Francisca, 3.^a Av. J. Jaurés-Royat-Puy Dome-63, al objeto de que asista en calidad de testigo a las sesiones del juicio oral de repetida causa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de citación a referido testigo, expido la presente en Burgos, a veinte de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Burgos

En la ciudad de Burgos, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Ilmo. Sr. don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Jefe de Instrucción y Especial de Peligrosidad y Rehabilitación Social de esta capital, habiendo visto el expediente número 51 de 1971, instruido con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 4 de agosto de 1970, contra Julián Ortega Pérez, de 44 años, soltero, hijo de Eulogio y Victoriana, obrero eventual, natural

de Lerma, sin domicilio fijo, con antecedentes penales y en libertad por el presente, en que son parte el Ministerio Fiscal, y dicho expedientado defendido por le Letrado don Ramón Marcos Gallego y representado por el Procurador don Carlos Aparicio Alvarez.

Resultando: Que el presente expediente ha sido instruido en virtud de testimonio remitido por el Juzgado de Instrucción número 3 de esta capital, habiéndose aportado cuantos elementos de juicio se han estimado pertinentes, dándose traslado al Ministerio Fiscal y al expedientado que ha sido oído e instruido de sus derechos.

Resultando: Que en trámite de audiencia escrita el Ministerio Fiscal considera al expedientado como incurso en el número 7.^o del artículo 2.^o de la Ley de Peligrosidad y Rehabilitación Social y solicita se le apliquen las medidas de seguridad del número 5 del artículo 6.^o de la misma.

Resultando: Que por la defensa del expedientado se mostró plena conformidad con el dictamen del Ministerio Fiscal.

Resultando: Probado y así se declara que el expedientado Julián Ortega Pérez, de 44 años, soltero, natural de Lerma, y sin domicilio ni trabajo fijos, viviendo alejado de su familia, embriagándose con frecuencia, promoviendo altercados y actos antisociales incluso en oficinas públicas, habiendo sido también condenado por robo y hurto.

Considerando: Que los hechos declarados probados constituyen una evidente peligrosidad social del expedientado Julián Ortega Pérez a tenor de lo dispuesto en el número 7 del artículo 2.^o de la Ley de 4 de agosto de 1970, por lo que procede declararlo así e imponerle las medidas de seguridad del número 5 del artículo 6.^o de la misma.

Vistas las disposiciones legales aplicables.

Fallo: Que debo de declarar y declaro socialmente peligroso al expedientado Julián Ortega Pérez, como comprendido en el número 7 del artículo 2.^o de la Ley de 4 de agosto de 1970, y en su consecuencia condenarle y le condeno a la medida de seguridad de:

Aislamiento curativo en casa de templanza hasta su curación.

Imponiéndole el pago de las costas. Notifíquese a las partes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Luis Ollas Grinda. — Rubricado.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo, promovidos por don Isidro Sanz Barahona, mayor de edad, industrial y propietario de Gráficas Issa y de esta vecindad, contra don Luis Cabello Piedrafito, mayor de edad, y que tuvo su domicilio en Burgos y Laradero, hoy en ignorado paradero, en reclamación de 30.783 pesetas de principal, 603 pesetas de gastos de protesto y 15.000 pesetas para costas; se cita de remate por medio de la presente a referido demandado, para que dentro del término de nueve días siguientes a la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, por medio de Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados las tiene a su disposición en Secretaría del Juzgado, donde podrá recogerlas en días y horas hábiles y que con esta fecha, y sin previo requerimiento de pago, se ha procedido al embargo de bienes de su propiedad, consistentes en una máquina de imprimir Offset, formato 46 por 65 centímetros marca ISSA, número 29 de fabricación y una guillotina, hidráulica, marca ISSA, de 82 centímetros de luz y corte número 109 de fabricación.

Burgos, veintitrés de enero de mil novecientos setenta y tres.— El Secretario (ilegible).

421.—268.00

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez Comarcal de esta villa de Lerma y su comarca judicial, en el juicio de faltas número 140-972, sobre imprudencia con resul-

tado de daños, seguidos a virtud de denuncia presentada en este Juzgado por el Procurador don Aurelio Zabaco Revilla en nombre y representación de doña Ana María Moneo Portilla, mayor de edad, casada y vecina de Burgos, contra Bautista Gauza Eguiluz, 32 años de edad, soltero, viajante y con último domicilio en Burgos, hechos ocurridos el día 1.º de mayo de 1972, en el kilómetro 202 de la carretera Madrid-Irún, por colisión del vehículo Z-48.703 con el turismo BU-40.635 y otros más en cadena cuyas circunstancias se desconocen; por medio del presente se cita al imputado Bautista Gauza Eguiluz, ya circunstanciado y a todas aquellas personas desconocidas que puedan tener interés o relación con los hechos de autos tales como perjudicados, imputados o responsables civiles subsidiarios, para el acto del juicio de faltas que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos) el día veintitrés de febrero próximo y hora de las doce del mismo, advirtiéndoles que deben concurrir al acto del juicio provisto de los medios de prueba de que intenten valerse en su defensa y que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación al denunciado don Bautista Gauza Eguiluz, de 32 años de edad, soltero, viajante y con último domicilio conocido en Burgos, así como a todas aquellas personas que puedan tener interés o relación con el hecho de autos, tales como perjudicados, imputados o responsables civiles subsidiarios, para el acto del juicio, expido el presente en Lerma a veinte de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez Comarcal de esta villa de Lerma y su comarca judicial en el juicio de faltas número 127 de 1972, seguido por imprudencia con resultado de lesiones en accidente de circulación contra David Lowe, de 25 años, natural de Skegness (Inglaterra), soltero, hijo de Charles y de Mary, Arquitecto y con domicilio último en Londres SW-19, 70 Cronvell Rd., en cuyo

accidente resultó como perjudicado Domingo Carazo Ortega, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Lerma; se cita por medio de la presente al imputado citado David Lowe, para que el día dieciséis de febrero próximo y hora de las doce del mismo, comparezca ante la sala audiencia del Juzgado Comarcal de Lerma (Burgos), al objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en su defensa y que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al imputado David Lowe, expido la presente en la villa de Lerma a veinte de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario (ilegible).

Villarcayo

Don Antonio Martínez Adúriz, Juez de Primera Instancia en funciones, por permiso reglamentario del titular, del Juzgado de Villarcayo y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente: En Villarcayo, a dos de enero de mil novecientos setenta y tres.— El señor don Antonio Martínez Adúriz, Juez Comarcal, en funciones de Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, por licencia ordinaria de su titular, ha visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes, como demandante don Domingo Ruiz García de Lomana, mayor de edad, viudo, propietario y vecino de Madrid, que ha estado representado en esta instancia por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia y dirigido por el Letrado don Julián Miguel de la Villa, y como demandados todas las personas desconocidas e inciertas que sean herederos o tenga algo que ver con la herencia de los fallecidos don Adolfo Ruiz García de Lomana, doña Trinidad Quintana Villanueva y doña Valentina Quintana Villanueva, vecinos que fueron todos ellos, de Frías, los cuales han sido declarados en rebeldía en este procedimiento.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda debo condenar

y condeno a las personas desconocidas e inciertas que sean herederos o tengan algo que ver o traigan causa de la herencia de don Adolfo Ruiz García de Lomana, doña Trinidad y doña Valentina Quintana Villanueva a pagar al actor don Domingo Ruiz García de Lomana la cantidad de tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas con doce céntimos, sin expresa condena en costas.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes se expide el presente en Villarcayo, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia Acctal, Antonio Martínez Aduriz.—El Secretario (ilegible).

378.—304,00

Madrid

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiocho de los de Madrid,

Hago saber: Quen en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 447 de 1970, a instancia de «Renault Finanzaciones», S. A., contra don José Calvo Camarero, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, del siguiente:

Un automóvil, marca Renault, modelo R-4, tipo furgoneta, matrícula BU-32.140.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente, ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 de esta capital, y el de igual clase de Burgos que por turno corresponda, se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo, haciéndose constar que el precio de tipo que sirvió para la segunda subasta, fue de cuarenta y una mil doscientas cincuenta pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y la de Burgos, expido el presente en Madrid, a once de enero de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Juan Calvente Pérez. — El Secretario, (ilegible).

379.—190,00

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2718. — Exp. 23.774. — F. 414.

Asunto: Línea a 13,2 kv., al centro de transformación «Iglesia», ya en servicio, en Puentelarrá.

Resolución de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Por la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria, en fecha 27 de noviembre de 1972, se ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe:

«Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Burgos, a instancia de «Electra de Burgos, S. A.», con domicilio en Burgos, calle de Madrid número 1, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24-XI-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, tensión 13,2 kv., simple circuito, que se construirá con conductores de amunicio-acero de 32,9 m/m. cuadrados de sección; aislamiento por medio de aisladores rígidos; apoyos de hormigón armado; origen en la actual línea a 13,2 kv., en funcionamiento, de la misma empresa «Puentelarrá (Alava)-Morianá (Burgos)», en un punto próximo a Puentelarrá en la provincia de Burgos, y final en el centro de transformación «Iglesia» en Puentelarrá (Alava). Longitud total, 161 metros de los cuales, 105 metros corresponden a la provincia de Burgos, y los restantes a la de Alava. Capacidad de transporte, 100 kw.

La finalidad de esta línea será la de mejorar el actual suministro de energía eléctrica en Puentelarrá (Alava).

Burgos, 15 de enero de 1973.—

El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

385.—324,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 16.885. — F. 107.

Asunto: Instalación de líneas de alta tensión, centros de transformación, en la zona de Briviesca.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, Plaza del Vena, sin número, solicitando autorización para instalar varias líneas de alta tensión y centros de transformación en la zona de Briviesca y declaración de Utilidad Pública de la instalación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2.617/1.966, y Capítulo 3.º del Decreto 2.619/1.966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., la instalación de nuevas líneas eléctricas a 13,2 kv., modificación de líneas ya existentes, instalación de centros de transformación y modificación o sustitución de otros existentes, según se detalla a continuación:

Líneas nuevas a la tensión de 13,2 kv.

— Línea con origen en otra ya en servicio de Briviesca a Calzada de Bureba, en punto próximo a esta localidad y final en la que suministra a Busto de Bureba, en punto próximo a esta localidad y final en la que suministra a Busto de Bureba, en punto próximo a esta localidad, sobre apoyos de hormigón, con una longitud de 5.632 metros.

— Derivación de la anterior al centro de transformación Berzosa de Bureba, con una longitud de 746 metros, sobre apoyos de madera.

— Derivación de la primera al centro de transformación Busto de Bureba, con dos partes, la primera en conducción aérea, sobre postes de hormigón con una longitud de 308 metros y la segunda en conducción subterránea hasta el centro de transformación, con una longitud de 154 metros.

— Línea con origen en otra de enlace de la central de Tobera con Briviesca, en punto próximo a Aldea del Portillo de Busto y final

en otra que desde Barcina de los Montes continúa hasta Oña, en punto próximo a Barcina, con una longitud de 4.303 metros sobre apoyos de hormigón.

— Derivación de la línea de enlace de la central de Tobera con Briviesca al centro de transformación de Aldea del Portillo, de Busto, de 214 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón.

— Línea con origen en la que actualmente llega a Villanueva de los Montes y final en el nuevo centro de transformación de esa localidad, con una longitud de 184 metros, sobre apoyos de madera.

— Derivación de la línea de enlace de la central de Tobera con Briviesca, al centro de transformación de Ranera, de 72 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón.

— Línea con origen en la derivación de la Aldea del Portillo de Busto o Cubilla y final en el centro de transformación de La Molina del Portillo de Busto, con una longitud de 54 metros sobre apoyos de madera.

— Derivación de la línea de Briviesca a Navas de Bureba al centro de transformación Solduengo, de 34 metros de longitud, sobre apoyos de madera.

— Derivación de la línea de Briviesca a Navas de Bureba, al centro de transformación de Barrio de Díaz Ruiz, de 137 metros de longitud, sobre apoyos de madera.

— Derivación de la línea de Calzada de Bureba, a Zuñeda al centro de transformación del Silo de Calzada de Bureba, de 379 metros de longitud sobre apoyos de hormigón.

— Derivación de la línea de Calzada de Bureba a Quintanilla San García al centro de transformación de Zuñeda, de 47 metros de longitud sobre apoyos de hormigón.

— Línea con origen en la de Briviesca a Calzada de Bureba y final en el centro de transformación de Grisaleña, de 2.107 metros de longitud sobre apoyos de hormigón.

— Derivación de la anterior al centro de transformación de la elevadora de aguas, de 422 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón.

— Derivación de la línea de Briviesca a Calzada de Bureba, al centro de transformación de Quin-

tanillabón, de 283 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón.

— Derivación de la línea que suministra al centro de transformación Taconera en Briviesca, en una longitud de 278 metros, sobre postes de madera.

— Derivación de la desviación anterior al centro de transformación Báscula, en Briviesca, de 29 metros de longitud sobre apoyos de madera.

— Derivación de la línea que une el centro de transformación Silo al nuevo centro de transformación Granja Reoyo, de 245 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón. Todos los centros mencionados son de Briviesca.

— Línea con origen en la línea Briviesca a Valdazo y final en el nuevo centro de transformación de dicha localidad, de 120 metros de longitud, sobre apoyo de madera.

— Línea con origen en otra que enlaza Briviesca con Villafranca Montes de Oca, y final en un punto del que parten dos derivaciones, una al centro de transformación Albi y otra al centro de transformación Sara Martínez. De la derivación al centro de transformación Albi sale otra derivación a otro centro de transformación de Sara Martínez. La línea tiene una longitud de 333 metros y las derivaciones 171 metros, 57 metros y 40 metros respectivamente, todas ellas sobre postes de hormigón.

— Línea con origen en otra que enlaza Briviesca con Calzada de Bureba y final en la antigua a Navas, en punto próximo a Quintanillabón, con una longitud de 317 metros, sobre apoyos de madera.

Modificaciones en líneas ya existentes

— Cambio de monofásica a trifásica de la línea de Valzado a Reinoso, manteniendo el trazado antiguo y cambiando los postes que sea preciso.

— Cambio de tensión de 6 a 13,2 kv., de la línea a Quintanillabón a Navas de Bureba y derivaciones a Quintanabureba, Aguilar de Bureba, La Vid de Bureba, Terrazos, Las Vegas, y La Parte de Bureba.

— Cambio de tensión de 6 a 13,2 kv., de la línea de Busto de Bureba, a central de Tobera y derivaciones a Marcillo, Quintanilla Cabe Soto, Quintanaélez, Cascaja-

res de Bureba, Miraveche, Silanes, Zangández, Cubilla, Villanueva de los Montes y Valderrama.

Cambio de transformador en la subestación de salida de línea de la central de Tobera

— El nuevo transformador, de tipo intemperie, colocado al pie del pórtico de salida de líneas, tendrá una potencia de 750 kva. y elevará la tensión de 6 kv. a 13,2 kv.

Centros de transformación que sustituyen a otros ya existentes

— De tipo intemperie sobre postes de hormigón, los siguientes:

— Rubena, 25 kva.
— Villanueva de los Montes, 25 kva.

— La Aldea del Portillo, 25 kva.

— La Molina del Portillo, 25 kva.

— Solduengo, 25 kva.

— Barrio de Díaz Ruiz, 25 kva.

— Busto de Bureba, 100 kva.

— Zuñeda, 50 kva.

— Grisaleña, 25 kva.

— Quintanillabón, 100 kva.

— Valdazo, 50 kva.

— Prádanos de Bureba, 50 kva.

— De tipo intemperie sobre postes de madera, los siguientes:

— Santé (Oña), 25 kva.

— Plaza Mayor (Briviesca), 200 kva.

— Taconera (Briviesca), 200 kva.

Todos ellos de relación de transformación 13.200/220-133 V.

a) *Centros de transformación que no sustituyen a otros.*

— Silo de Calzada de Bureba, 50 kva.

— Elevadora de Grisaleña, 25 kva.

— Báscula (Briviesca), 100 kva.

— Granja Reoyo (Briviesca), 25 kva.

— Albi (Villalómez), 100 kva.

— Sara Martínez (Villalómez), 200 kva.

Todos ellos de tipo intemperie sobre postes de hormigón y relación de transformación 13.200/230-133 V.

b) *Modificaciones en centros de transformación.*

— El de Reinoso de Bureba se cambia de monofásico a trifásico y quedará con un transformador de 25 kva., y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Los siguientes pasarán de tener una tensión de entrada de 6 kv., a otra de 13,2 kv. y quedarán con las potencias siguientes:

— Aguinaga (Oña), 100 kva.

— Rebolleda (Oña), 100 kva.

— Penches, 100 kva.

- Barcina de los Montes, 25 kva.
- Valderrama, 25 kva.
- Zangández, 25 kva.
- Cubilla, 15 kva.
- Cascajares de Bureba, 10 kva.
- Miraveche, 20 kva.
- Silanes, 7 kva.
- Marcillo, 35 kva.
- Quintanaález, 30 kva.
- Navas de Bureba, 15 kva.
- La Parte de Bureba I, 50 kva.
- La Parte de Bureba II, 25 kva.
- Berzosa de Bureba, 15 kva.
- Las Vegas, 10 kva.
- Terrazos, 15 kva.
- Vileña, 40 kva.
- La Vid de Bureba, 25 kva.
- Quintanabureba, 10 kva.
- Aguilar de Bureba, 30 kva.
- Molino de Aguilar, 20 kva.
- Reinoso de Bureba, 25 kva.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1.966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre del año 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1.566.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 12 de enero de 1973.—

El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

384.—1.452,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

Servicio Provincial de Burgos

Por la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, se comunica a este Servicio lo siguiente:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 25 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Aahedo de la Pared», de la pertenencia del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra y sito en su término municipal, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 26 de octubre de 1966.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo, se colocaron edictos en los tableros

de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los hitos hasta el número 35, y en la fecha anunciada al reconocimiento de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas, suscritas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que después de la colocación del hito antes mencionado, se acordó por el Ingeniero Operador, con la aquiescencia de la Comisión de Pineda de la Sierra, suspender la operación, dada la inclemencia del tiempo reinante y no siendo de esperar mejoría duradera dada la época y situación del monte, hasta que se anunciase nuevamente por los trámites reglamentarios, dando así también lugar a que se contestara por la Sección Forestal de Burgos, a una reclamación interpuesta por los vecinos de Pineda de la Sierra, que no estaban conformes con el deslinde aprobado y firme, oponiéndose a la colocación de los hitos siguientes, en la colindancia con fincas particulares.

Resultando que se anunció nuevamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y por comunicaciones a los interesados la fecha en que habrían de reanudarse las operaciones de amojonamiento, habiendo procedido previamente a la colocación de los hitos a partir del número 35, comenzando en la fecha anunciada al reconocimiento de los mismos, sin que se produjeran reclamaciones hasta llegar al hito número 48, en el que comienza la colindancia con fincas particulares, manifestando la Comisión de Pineda de la Sierra su deseo de que constase en acta que quedaban incluidos dentro del monte terrenos considerados como fincas particulares, haciéndoles saber el Ingeniero Operador lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de Montes, respecto a que las reclamaciones sólo podrán versar sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde. Igual manifestación se hizo por la Comisión durante el amojonamiento del Enclavado B. Se ex-

tendieron las correspondientes actas, firmadas por los asistentes a la operación, en las que se recogen las incidencias habidas.

Resultando que durante el plazo hábil del periodo de vista, al que se dio la debida publicidad, se presentó un escrito de reclamación firmado por don Isidro Alegre y 49 vecinos de Pineda de la Sierra, en el que vuelven a reiterar su disconformidad con la línea de colindancia del deslinde aprobado y firme, por lo que el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA, en Burgos, considerando que se trata de una reclamación que no se refiere al amojonamiento, propone la aprobación de éste, en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingeniero Operador.

Resultando que la Subdirección General de Recursos en Régimen Especial, previo informe favorable de la Sección de Deslindes y Amojonamientos, de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Catálogo, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, sin que puedan tenerse en cuenta en este acto del amojonamiento las reclamaciones formuladas durante el mismo por la Comisión de Pineda de la Sierra y la presentada durante el periodo de vista por don Isidro Alegre y 49 más, vecinos de Pineda de la Sierra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, por referirse al deslinde aprobado y firme contando en el resto del amojonamiento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección, ha dispuesto:

1.º Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 25 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «Ahedo de la Pared», de la pertenencia del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra y sito en su término municipal.

2.º Desestimar la reclamación presentada durante el período de vista por don Isidro Alegre y 49 más, vecinos de Pineda de la Sierra, pudiendo los interesados presentar la reclamación previa a la vía judicial civil que regulan los artículos 55 y siguientes del Reglamento de Montes.

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento de fecha 19 de diciembre de 1972 participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el «Boletín Oficial» de la provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Deberá advertirse, además, en el traslado a los interesados que esta resolución por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 5 de enero de 1973.—El Jefe de la Sección (ilegible). Rubricado. Sellado.—Sr. Ingeniero Jefe del Servicio Provincial de ICONA, en Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 22 de enero de 1973.—

El Jefe Provincial del Servicio, Antonio Arjona. (Rubricado). Sellado.

Ayuntamiento de Cillaperlata

Acordado por este Ayuntamiento la aprobación del pliego de condiciones para el arriendo a través de subasta pública de la finca rústica de su propiedad, sita en el término «El Coto», queda expuesto al público por el plazo de ocho días en la Secretaría de este Municipio, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones procedentes, dando cumplimiento al artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cillaperlata, a 19 de enero de 1973.—El Alcalde, Elicio Martínez.

Ayuntamiento de Hurones

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales siguientes, correspondientes a los ejercicios de 1959 al 1971.

Cuenta general del presupuesto ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Hurones, 15 de enero de 1973.—El Alcalde, Alfonso Ibeas.

Ayuntamiento de Cabia

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la reforma del tendido eléctrico dentro del casco urbano.

Queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de 15 días, a fin de que si lo cree necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante la

Delegación de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 669 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Cabia, 15 de enero de 1972.—El Alcalde, Ildefonso Ruiz.

Ayuntamiento de Quintanavides

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de las obras de instalaciones eléctricas y alumbrado público en esta localidad.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 650 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Quintanavides, 20 de enero de 1973.—El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

Anuncio de subasta

En el Boletín Oficial del Estado del día 12 de los corrientes, se publica anuncio de subasta en este Ayuntamiento, de 200 pinos verdes, en el monte número 274, «La Dehesa», con un volumen de 417 metros cúbicos para el día 5 de febrero, con las condiciones allí establecidas.

Por tercera vez y a las trece horas del día 5 de febrero, se celebrará la subasta de 664 pinos secos del monte núm. 279, Santa Engracia, con un volumen de 233,296 metros cúbicos, por la tasación de 217.266 pesetas.

Las proposiciones para la subasta anterior, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, con

los demás documentos legales, hasta las doce horas del día de la celebración de la subasta.

Huerta de Arriba, 18 de enero de 1973.—El Alcalde, B. Martín.

398.—139,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Este Ayuntamiento, autorizado por los Servicios de ICONA, y según el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento con fecha 15 del actual, se anuncia subasta para el aprovechamiento de resina en 1973, en los montes y forma siguiente:

«Las Cuadrillas», número 254.—Se subastan 8.406 pinos, a vida, segunda entalladura, tasación pesetas 117.684, y precio índice, el 125 por 100.

Fianzas.—Provisional, 5.885 pesetas, y definitiva, el 6 por 100 del precio de la subasta.

La presentación de proposiciones, según modelo adjunto, certificado industrial, resguardo de fianzas, se presentarán en la Alcaldía, antes de las doce horas del mismo día de la subasta.

La subasta tendrá lugar al cumplirse los veinte días hábiles, a contar del siguiente día al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las trece del veintavo día.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará la segunda con las mismas bases y hora que la anterior, una vez que transcurran diez días hábiles, a contar del siguiente que se celebre la subasta primera.

«Valdeabejas», particular de los vecinos.—Los vecinos de esta villa, subastan el aprovechamiento de resina de 1.900 pinos, con una tasación de 30.000 pesetas, en cuarta entalladura, a vida.

Fianza provisional, 1.500 pesetas, y definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

Nota general.—Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado.

Modelo de proposición

Don vecino de titular del certificado resinero número con D. N. I. número se comprometo a realizar el aprovechamiento en el monte según

anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de Burgos, número, de fecha, y con arreglo al pliego de condiciones del Distrito Forestal y Ayuntamiento, en la cantidad de pesetas (en letra y número).

Rabanera del Pinar, 16 de enero de 1972.—El Alcalde, Ramón Andrés de Miguel.

397.—305,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Anuncio de subasta

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y debidamente autorizado por el Servicio Provincial del ICONA, el día siguiente hábil en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las once de la mañana, bajo mi presidencia, o la del Concejal en quien delegue y con asistencia de un representante o funcionario de Montes y la del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, la subasta para el aprovechamiento de la resina de 24.392 pinos negrale en el año 1973, a resinar a vida en cuarta entalladura, por el sistema de «Hugues», ubicados en el monte «El Pinar» número 212 del catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y de la pertenencia de este municipio.

El tipo mínimo de tasación es el de cuatrocientas ochenta y siete mil, ochocientos cuarenta pesetas (487.840), y el precio índice el que resulte de incrementar en un 25 % el indicado precio de tasación.

Regirán las condiciones contenidas en el pliego de condiciones económico-administrativas del Ayuntamiento y las generales del Servicio Provincial de ICONA, publicadas para el año 1953, con las siguientes prevenciones:

1.ª Los licitadores habrán de presentar junto con la proposición el certificado de industrial resinero.

2.ª La fianza provisional necesaria para poder participar en la subasta, consistirá en el tres por ciento del tipo de tasación, y la definitiva en el seis por ciento del

precio de adjudicación; pudiendo constituirse ambas en cualquiera de las formas previstas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.ª El rematante vendrá obligado a ingresar en el Servicio Provincial de ICONA el quince por ciento del precio de adjudicación para mejoras del monte y el ochenta y cinco por ciento restante junto con los gastos que origine la subasta, en arcas municipales, una vez notificada la adjudicación definitiva, para la obtención de la licencia correspondiente.

4.ª Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

5.ª De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda transcurridos diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, bajo las mismas condiciones y precio.

6.ª En lo no previsto se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales de aplicación, y

7.ª Las proposiciones para tomar parte en la subasta y conforme al modelo oficial que a continuación se indica, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días hábiles y dentro de las horas de oficina, hasta las diez y ocho horas del anterior al que haya de celebrarse la subasta.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en, número, titular del certificado industrial resinero núm., se comprometo a ejecutar el aprovechamiento de resina del monte titulado, número, del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Burgos y perteneciente al Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en la campaña de 1973, con sujeción a los pliegos de condiciones impuestas por el Servicio Provincial de ICONA de Burgos y Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra, en la cantidad de pesetas (en letra).

Canicosa de la Sierra, 24 de enero de 1973.—El Alcalde, Nicolás Benito.

422.—582,00